



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Art. 159.6 LCSP.)

De conformidad con los artículos 28 y 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP.) se redacta, con carácter previo a la licitación, la presente Memoria Justificativa del contrato ut supra, en la que se recoge, entre otras, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante el contrato proyectado, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

- 1. Órgano de Contratación.**- En este procedimiento el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, conforme a lo establecido en el artículo 61 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP., en relación con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el presente ejercicio.
- 2. Procedimiento de contratación y tipo de tramitación.**- Abierto Simplificado Sumario (Art. 159.6 LCSP.) y tramitación ordinaria.
- 3. Objeto del contrato.**- El objeto del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Valle Gran Rey consiste en la realización de todas aquellas prestaciones relacionadas con la comunicación, difusión y promoción de la actividad institucional de interés general, que no sólo se incluye el asesoramiento en la estrategia de comunicación institucional y la mera redacción de comunicados de prensa y reportajes, sino que supone la coordinación integral del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, lo que también entre otras tareas, incluye el tratamiento de contenidos y construcción de mensajes para su difusión a través de los diferentes medios de comunicación; la gestión diaria de las relaciones con los medios de comunicación; la realización y organización de convocatorias de ruedas de prensa; preparación de dossieres de comunicación sobre temas de actualidad e interés social; coordinación en el diseño, gestión e implementación de campañas de comunicación o publicidad; la coordinación de las publicaciones en los perfiles institucionales en redes sociales del Ayuntamiento de Valle Gran Rey; así como la realización de tareas de grabación, edición y producción de material de video y/o audio para acompañar a los comunicados de prensa y acciones publicitarias que el Ayuntamiento de Valle Gran Rey desarrolle, así como su incorporación y difusión a través de diferentes canales y formatos como los medios de comunicación habituales, páginas web y otros canales de difusión en Internet, redes sociales, etcétera. Del mismo modo, se señala que el objeto del presente expediente no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.





4. **Nomenclatura CPV.-** El objeto de la presente contratación corresponde a distintos códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 79341000-6: Servicios de publicidad.
5. **Justificación de la necesidad:** Se acredita en los términos expuestos en el Informe de Necesidad e insuficiencia de medios relativo al presente expediente de contratación de fecha 17/06/2024.
6. **División en lotes.-** En la presente contratación el objeto del contrato no se dividirá en lotes, ya que en el presente servicio posee unidad funcional, técnica y económica. Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP., se establece que la división en lotes del presente expediente de contratación dificultaría la correcta ejecución técnica del contrato, además de poner en riesgo la correcta ejecución del contrato, ya que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones del servicio, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Así mismo, contratación sin división en lotes implica una mayor y mejor coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato, así como el abaratamiento de los costes del mismo al centralizarlo en un solo prestatario, produciendo así una optimización de la ejecución global del servicio, al ser el control de su cumplimiento más efectivo.
7. **Presupuesto Base de Licitación.-** El presupuesto base de la presente licitación, que no podrá ser alterado al alza por ninguna de las ofertas que se presenten, asciende a la cantidad total de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (29.502,04 €)** I.G.I.C. incluido, y desglosados en VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (27.572,00 €) del principal más el 7% que corresponden al tipo general del I.G.I.C., que suma MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.930,04 €).
8. **Valor estimado del contrato.-** El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (55.144,00 €) sin I.G.I.C., que corresponden a las siguientes anualidades conforme a la duración del presente contrato:

	COSTE SIN I.G.I.C.
AÑO 1	27.572,00 €
AÑO 2 (prórroga)	27.572,00 €
TOTAL	55.144,00 €

9. **Determinación del precio del contrato:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 309 de la LCSP., el precio del presente contrato se ha determinado atendiendo a una estimación a tanto alzado del valor medio de mercado de los servicios que componen el objeto de la presente contratación, así





como la cuantía de los gastos realizados por el Ayuntamiento de Valle Gran Rey en anteriores ejercicios económicos para la ejecución del referido servicio. Con independencia del sistema de determinación del precio, éste se encuentra desagregado por conceptos, lo que permite efectuar un análisis detallado del gasto público, facilitando a su vez a las empresas que licitan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.

ESTIMACIÓN DEL COSTE TOTAL DEL SERVICIO	
Coste servicio de comunicación y prensa	14.400,00 €
Coste campañas de publicidad institucional	10.000,00 €
Coste material de ejecución del contrato	24.400,00 €
6% gastos generales	1.464,00 €
7% beneficio industrial	1.708,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	27.572,00 €
7% I.G.I.C.	1.930,04 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO	29.502,04 €

10. Plazo de duración del contrato.- Esta contratación tendrá una duración de UN (1) AÑO, contado desde el día siguiente a aquel en que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP.

11. Plazos parciales de ejecución.- NO.

12. Prórroga del contrato.- Sí, por un periodo de UN (1) AÑO, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP., y condicionado a la disponibilidad presupuestaria en el citado ejercicio económico. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

13. Revisión de precios.- NO.

14. Garantía provisional.- De acuerdo con el artículo 159.4.b) de la LCSP., en este procedimiento de contratación NO procede la exigencia de garantía provisional.

15. Garantía Definitiva.- De acuerdo con el artículo 159.6.f) de la LCSP., en este procedimiento de contratación NO procede la exigencia de garantía definitiva.

16. Garantía Complementaria.- NO.

17. Solvencia económica y financiera / técnica o profesional.- De acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP., en este procedimiento de contratación se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.





18. Responsable del Contrato.- De conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP., se designa como Responsable del Contrato al funcionario/a responsable del Departamento de Contratación Pública del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, que será el encargado del seguimiento, supervisión y ejecución ordinaria del contrato con el fin de asegurar su correcta ejecución.

19. Criterios de adjudicación.- Se atenderá a los términos dispuestos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que sea aprobado por el órgano de contratación para el presente expediente.

20. Mesa de Contratación.- NO.

21. Valoración de los criterios.- Conforme a lo establecido en el artículo 159.6.d) de la LCSP., en la presente licitación la valoración de las ofertas se realizará con la colaboración de una unidad técnica que apoye al órgano de contratación, garantizando la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico tras la finalización del plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas. En este sentido, una vez concluido el plazo de licitación, la unidad técnica que apoye al órgano de contratación procederá a la apertura y valoración de las proposiciones presentadas conforme al siguiente procedimiento que se disponga en el correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Borja Barroso Jiménez

